

CASEROS, 26 ABR 2017

VISTO:

El **CONVENIO y sus Anexos I y II** celebrado entre este Municipio representado por su titular, el Sr. Intendente Municipal, Licenciado DIEGO VALENZUELA - DNI 21.788.668 y la Secretaria de Educación y Cultura, Mercedes Sanguinetti - DNI 29.985.511 con domicilio legal en Alberdi 4840 - Caseros y la **Asociación Civil Educar Integrar y Crecer** representada por Benvenuto Magdalena - DNI 29.752.610, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Soler 5702 - Piso 3° G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ref/ Lanzamiento de la "Red de Apoyos Escolares" - RAE - en el Distrito, con el fin de fortalecer las trayectorias escolares de niñas, niños y adolescentes conjuntamente con las escuelas primarias y secundarias del Partido; y,

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa en el expediente del epígrafe;

EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO

DECRETA

Artículo 1°.- Homológuese el **Convenio y sus Anexos I y II**, descriptos en el Visto suscripto entre --- esta Comuna y la **Asociación Civil Educar Integrar y Crecer**, el 10 de Abril de 2017, que obran en el Expediente N° 4117-22017-17.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora - Secretaria de Educación y Cultura.-

Artículo 3°.- Regístrese, pase a todos sus efectos a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa --- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las Secretarías de Hacienda y de Educación y Cultura.-

DDy R
M. R.

MERCEDES SANGUINETI
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero

DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. CARLOS FRANCISCO BALEZTENA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

CASEROS, 26 ABR 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°) se procede a registrar el presente bajo el número.....

Trescientos sesenta y nueve (..... *369*.....)-

DECRETO N° 369/17

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Tres de Febrero, representada en este acto por el Intendente Municipal, Diego Valenzuela, DNI N° 27.788.668, y la Secretaria de Educación y Cultura, Mercedes Sanguinetti, DNI 29.985.511, con domicilio en la calle Juan B. Alberdi 4840, Caseros, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte, Educar Integrar y Crecer Asociación Civil, con domicilio en la calle Soler 5702 piso 3° G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA ORGANIZACIÓN, representada en este acto por Benvenuto Magdalena, con DNI N° 29.752.610 en su carácter de Presidente, representación que acredita mediante la documentación que acompaña, la cual declara su validez y vigencia, con las facultades suficientes para la representación y celebración de este acto. Ambas instituciones denominadas en su conjunto LAS PARTES, formalizan el presente Convenio de Gestión Asociada, que estará sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas.

Considerando:

Que la Municipalidad de Tres de Febrero, a través de LA MUNICIPALIDAD, se propone adoptar medidas tendientes a garantizar condiciones mínimas de educabilidad a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, procurando el pleno acceso y desarrollo del derecho a la educación, cumpliendo con lo dispuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño Y la Constitución de la Nación Argentina;

Que para ello, LA MUNICIPALIDAD se propone lanzar la "Red de Apoyos Escolares", en adelante RAE, en el distrito de Tres de Febrero, con el fin de fortalecer las trayectorias escolares de niñas, niños y adolescentes, trabajando en conjunto con las escuelas primarias y secundarias del distrito.

Que LA ORGANIZACIÓN ha presentado el Proyecto 2017 para la RAE de Tres de Febrero (en adelante el PROYECTO) destinado al fortalecimiento de las trayectorias escolares de niñas, niños y adolescentes, el cual ha sido oportunamente evaluado por LA MUNICIPALIDAD.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes estiman oportuno celebrar el presente convenio, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas;

PRIMERA: LAS PARTES establecen que LA ORGANIZACIÓN estará a cargo de cuatro (4) centros de Apoyo Escolar ubicados en las siguientes localidades del Distrito de Tres de Febrero: Uno (1) en Ciudadela, Barrio Ejército de los Andes; Uno (1) en Caseros; Uno (1) en Loma Hermosa; y uno (1) en Pablo Podestá. Dichos apoyos escolares funcionarán en sedes seleccionadas y conveniadas por LA MUNICIPALIDAD; las mismas pueden ser organizaciones de la sociedad civil.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a llevar adelante el PROYECTO de conformidad con lo detallado en el Anexo I. A su vez LA ORGANIZACIÓN cumplirá con los requerimientos estipulados en el Proyecto de Apoyos Escolares de Tres de Febrero detallado en el Anexo II.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, en cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, se compromete a otorgar un aporte a LA ORGANIZACIÓN por la suma de pesos setecientos sesenta mil novecientos sesenta y nueve (\$760.969) para el año 2017, el que se hará efectivo de la siguiente manera: nueve (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de pesos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos (\$84.552) de abril a diciembre. Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto y el modo de hacer efectivo el aporte de otorgar a LA ORGANIZACIÓN para el año 2018 será fijado en dicho período, quedando supeditado el mismo a la existencia de crédito presupuestario.

CUARTA: LA ORGANIZACIÓN, en cumplimiento con el objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, se compromete a: Administrar el importe del aporte establecido en la cláusula segunda, comprometiéndose a aplicarlo exclusivamente a esos fines.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Secretaría de Educación y Cultura o quien ella designe, realizará la supervisión de LA ORGANIZACIÓN respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio. A tal efecto, la Secretaría de Educación y Cultura o quien ella designe queda facultada para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

[Handwritten signature]
M. BENVENUTO

[Handwritten signature]
DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL

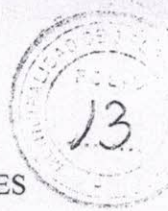
[Handwritten signature]
MERCEDES SANGUINETI
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero

27.788.668

2 de febr. -

[Handwritten signature]
Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TECNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

coe
delo 369/17



SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, las responsabilidades que de ellas se deriven. El personal que LA ORGANIZACIÓN designe para la realización de las actividades descritas en este Convenio carecerá de relación alguna con LA MUNICIPALIDAD, estando a exclusivo cargo de LA ORGANIZACIÓN abonar los salarios, seguros, cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con el presente Convenio.

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD queda liberada de los conceptos mencionados precedentemente sin que exista la posibilidad de que se configure solidaridad entre ambas partes.

También queda entendido que LA MUNICIPALIDAD no asumirá responsabilidad alguna y estará desligada de todo conflicto o litigio entre LA ORGANIZACIÓN y el personal que ocupe a los fines de cumplir con el presente acuerdo y que pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones o normas establecidas para el orden laboral o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales y/o impositivas que recaigan sobre la organización.

SEPTIMA: LA ORGANIZACIÓN asume la totalidad de la responsabilidad civil y/o laboral vinculada con el personal que la misma destine a los fines de desarrollar las tareas y acciones que por este convenio se obliga. Asimismo, LA ORGANIZACIÓN deberá garantizar que el lugar donde se ejecute el proyecto establecido en la cláusula primera del presente, cuente con un seguro adecuado a los riesgos que se generan con un motivo o en ocasión de la ejecución del mismo, los cuales se mantengan vigentes durante todo el plazo de ejecución del presente Convenio, contando con sus pagos correspondientes al día.

Se obliga a LA ORGANIZACIÓN a entregar la constancia de póliza de seguro del personal que emplee para el cometido Convenio y las constancias de las prórrogas respectivas, cuando LA MUNICIPALIDAD lo requiera.

Cada Centro de Apoyo Escolar funcionará 3 veces por semana. El horario laboral de los tutores quedará definido por LAS PARTES acorde al Centro. El tiempo de Apoyo Escolar será de tres (3) horas por día por cada centro. La cantidad de tutores por día por centro es de dos (2).

A su vez LA ORGANIZACIÓN facilitará la presencia de un trabajador social una (1) vez por semana en cada centro, quien tendrá las funciones de coordinación y de atención a las necesidades socio-familiares de los beneficiarios.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017, y podrá ser renovado por acuerdo fehaciente entre LAS PARTES. Sin perjuicio de ello, el mismo podrá ser rescindido por LA MUNICIPALIDAD por razones de incumplimiento por parte de LA ORGANIZACIÓN de los términos del presente, o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia siempre que se notifique tal circunstancia en forma fehaciente a la contraria, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. La rescisión no le generará a la otra parte derecho de exigir resarcimiento o indemnización por concepto alguno y no autorizará, en ningún caso, la suspensión o interrupción de las tareas que se encuentren en ejecución y que cuenten con partidas asignadas.

NOVENA: Cada una de LAS PARTES podrá exponer en publicaciones los resultados de las actividades que se realicen, en cuyo caso deberá mencionarse su origen y las instituciones participantes.

Ninguna de LAS PARTES podrá usar el nombre, logo o emblema de la otra sin previa autorización escrita.

DECIMA: El presente Convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada una de LAS PARTES pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos.

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio no podrá ser cedido por LA ORGANIZACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDA: Las notificaciones que LAS PARTES deban realizar en virtud del desarrollo y aplicación del presente Convenio, serán efectuadas en los domicilios mencionados en el encabezamiento.

H. Benvenuto

Diego Valenzuela
DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL

Edes Sanguinetti
EDES SANGUINETI
Min. de Educación y Cultura
15 de Febrero

Dado
369/A



DÉCIMO TERCERA: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio entre LAS PARTES, éstas se comprometen en primer término a solucionar mediante el diálogo sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos.

En prueba de conformidad se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tres de Febrero, a los 10 días del mes de Abril de 2017.

Av. 21 788 668 Ulla

MAGDALENA BENVENUTO
PRESIDENTE
Educar, Integrar y Crecer

DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL

MERCEDES SANGUINETI
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero

Cole Dato
369/17

ANEXO A

1. Presentación de esta propuesta por parte de Educar, Integrar y Crecer AC

Nos proponemos trabajar juntos para fortalecer las acciones que lleva adelante la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Tres de Febrero ofreciendo servicios de apoyo escolar en espacios facilitados por la misma.

A partir de nuestra experiencia liderando apoyos escolares hace más de 10 años, hemos diseñado un método de enseñanza que ha mostrado ser efectivo para revertir déficits académicos de los chicos, promover el desarrollo de estrategias de aprendizaje y prevenir la repitencia, el abandono escolar o la "promoción escolar sin logros educativos" (chicos que finalizan su escolaridad primaria sin leer y escribir correctamente, o finalizan el secundario sin conocimientos suficientes).

Nuestros programas tienen 5 componentes que los distinguen cualitativamente.

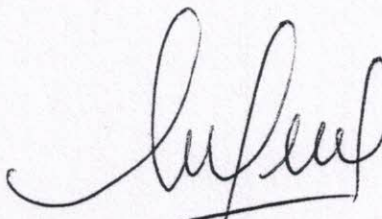
1. Estándares de Aprendizaje. Las experiencias internacionales señalan que resulta fundamental pensar las propuestas educativas en términos de objetivos claros y medibles. Nuestros programas definen Estándares de Aprendizaje para abordar la enseñanza desde un enfoque sistemático.

2. Material didáctico y método de enseñanza. En nuestros Centros trabajamos con material didáctico propio y un método de enseñanza pensado especialmente para el perfil de nuestros estudiantes. Somos pioneros en el desarrollo de estrategias pedagógicas innovadoras y de material didáctico que contemplan las necesidades psico-educativas de chicos y chicas en situación de vulnerabilidad.

3. Calidad de la enseñanza. Quienes más tienen por aprender necesitan de los mejores maestros. Nuestra propuesta pedagógica es diseñada e implementada por pedagogos expertos, asistidos por voluntarios, con el fin de personalizar la enseñanza.

4. Sistema de Evaluación. Concebimos la evaluación como eje central en la enseñanza y aprendizaje. Gracias al uso de estándares de aprendizaje elaboramos un programa sistemático de evaluaciones estandarizadas, de alta calidad técnica. Somos pioneros en la medición cuantitativa del impacto real de nuestro programa, lo que nos permite nivelar a los estudiantes en relación a los aprendizajes logrados, monitorear objetivamente su progreso y hacer los ajustes necesarios para mejorar nuestra tarea.

5. Coordinación con las escuelas. Para que nuestro programa tenga un impacto real en la escolaridad de los chicos y las chicas, consideramos clave alinear lo que enseñamos con lo que la escuela espera de ellos. Entonces, elaboramos los estándares de aprendizaje a partir de los contenidos centrales que la escuela debe enseñar. Al mismo tiempo, nos mantenemos permanentemente comunicados con directivos y maestros sobre la asistencia de los estudiantes a clase y sobre su desempeño.


M. BENVENUTO


DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL
MERCEDÉS SANGUINETI
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero

Deto
369/12



2. Servicios educativos y presupuesto

Educar, Integrar y Crecer A.C. ofrece:

- Gestión de Centros de Apoyo Escolar con locación facilitada por el municipio (tal gestión incluye contratación, capacitación y coordinación de docentes para liderar clases de apoyo; y materiales educativos).

- Uso de Cuadernos de actividades EyC y materiales digitales para:

Escuela primaria: Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3 (Lengua y Matemática);

Escuela secundaria: Nivel 1 de escuela secundaria (Comprensión Lectora, Escritura)¹.

- Dos instancias de evaluación, una al iniciar el programa y otra al finalizarlo, con el fin de mostrar el progreso de los chicos en sus aprendizajes y la redacción de un informe.

En la Tabla 1 detallamos propuestas específicas para su organización

Tabla 1

4 Centros / 3 veces por semana / 3 horas diarias / 2 profesores por centro + coordinación	
Docentes	\$55.122 mensuales; \$496.106 anuales
Asistente social ²	\$13.781 mensuales; \$137.813 anuales
Insumos educativos y merienda	\$7.000 mensuales; \$63.000 anuales
Cuadernillos	\$54.840 anuales
Seguro ³	\$9.210 anuales
TOTAL:	\$760.969 anuales
	9 cuotas de \$84.552

Formas de pago de programas EyC para el año 2017:

- 9 cuotas mensuales por transferencia bancaria.

¹ Este presupuesto no prevé la impresión de un cuaderno de actividades por estudiante

² Se prevé que el asistente social visite cada centro una vez por semana

³ Póliza incluye:

Incendio Edificio: \$350.000.-

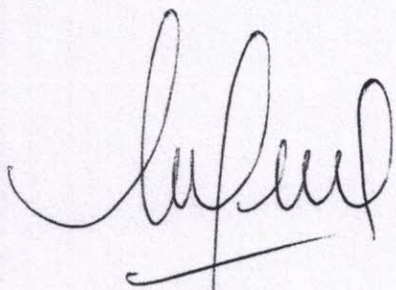
Incendio Contenido: \$200.000.-

Robo Contenido General: \$20.000.-

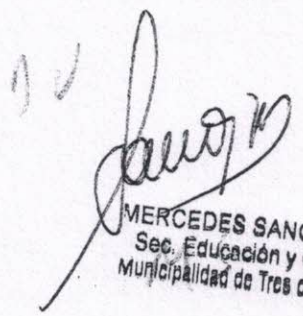
Cristales: \$5.000.-

Seguro Técnico: \$24.000.-

Póliza Global de Responsabilidad Civil Comprensiva por \$1.000.000.-
(Por cada centro)


M. BENVENUTO


DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL

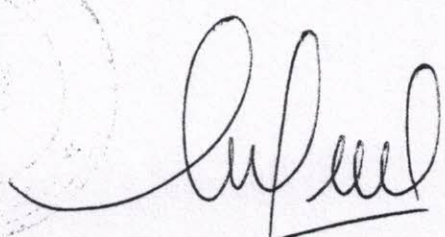
5

MERCEDES SANGUINETI
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero

Deto 369/17




3. Propuesta para el Municipio de Tres de Febrero:

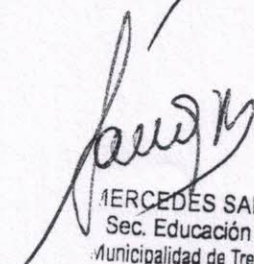
Para poder realizar esta alianza y sostener nuestros programas contamos con la colaboración de su organización para hacer difusión de la misma, incluyendo nuestro logo en los materiales que entregamos y mencionado esta alianza con sus colaboradores, en su página web y redes sociales. Así mismo, contamos con su colaboración para poder mencionar nuestra alianza en la página web de Educar y Crecer y en las redes sociales con el fin de obtener recursos para profundizar y sostener este proyecto que forma parte del fuerte compromiso que Educar y Crecer tiene para mejorar de calidad de la educación.



M. BENVENUTO



DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL



MERCEDES SANGUINETI
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero

Dcto 369/17

ANEXO II

Red de Apoyos Escolares 3F

Presentación

La educación integral abarca todas las dimensiones de la persona: intelectual, emocional y afectiva, social, moral y física. Todas ellas deberán ser contempladas en la tarea educativa y es precisamente la orientación la que completa la labor didáctica y la eleva a la categoría de educación.

La RAE busca constituirse en una estructura que brinde contención a niños/as que se encuentran atravesando algún tipo de dificultad relacionada con el aprendizaje.

El apoyo escolar es un servicio pedagógico que atiende las necesidades y/o dificultades que se dan en las prácticas educativas cotidianas para fortalecer las trayectorias educativas de los/as chicos/as, especialmente aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

La RAE pretende:

- Evitar la deserción y el fracaso escolar.
- Favorecer la construcción de la resiliencia de las/os niños/as y adolescentes.
- Fortalecer la red comunitaria en el compromiso por la Educación.
- Promover y garantizar la inclusión educativa y el derecho a la educación.

Fundamentación

Consideramos importante para llevar adelante este proyecto, poder trabajar en el marco de la corresponsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa en cuanto a las obligaciones y acciones compartidas para atender este complejo escenario que demanda un trabajo en red.

En función de esto nos proponemos construir un dispositivo de articulación entre las distintas instituciones que van a atender el proceso de aprendizaje y favorecer las trayectorias escolares: Escuela, Municipio, Niños/as y adolescentes, Familias, ONG.

Es importante especificar a qué nos referimos cuando hablamos de trayectoria escolar. La trayectoria escolar es el recorrido que sigue un estudiante o un grupo de estudiantes en un tiempo determinado, desde el ingreso al sistema educativo formal (nivel inicial o primario), su permanencia o continuidad en el mismo y el egreso (finalización del estudio primario, secundario). Podemos mencionar también el concepto de trayectoria educativa pensando en los aprendizajes que los niños/as y adolescentes realizan fuera de la propuesta escolar, ya que muchos niños/as transitan su escolarización de formas heterogéneas y variables.

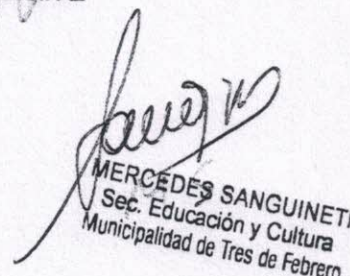
Propuesta

La RAE es un programa impulsado por la Dirección de Desarrollo Educativo perteneciente a la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Tres de Febrero.

Es un espacio significativo y relevante para que se fortalezcan las trayectorias escolares de los/as niños/as y adolescentes del distrito, de manera de potenciar sus capacidades y habilidades.


M. BENVENUTO


DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL


MERCEDÉS SANGUINETI
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero

El apoyo escolar busca acompañar y fortalecer el proceso escolar de niños/as, adolescentes y sus familias.


- Asegurando su permanencia en la escuela.
- Construyendo un trabajo de articulación entre escuela (Inspectores, Directivos, Docentes), las organizaciones barriales, el municipio y las familias.
- Brindando herramientas a las familias para acompañar las trayectorias escolares de sus hijos.
- Promoviendo desde la Educación no formal el aprendizaje de habilidades sociales y valores cívicos.

Gestión del Centro de Apoyo Escolar

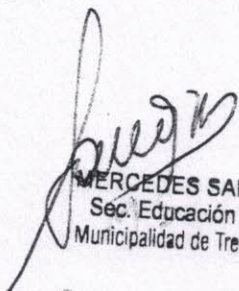
En relación a la gestión del cada uno de los Centros que componen la Red de Apoyos Escolares, las responsabilidades generales serán las siguientes:

- Diagnosticar el punto de partida de cada estudiante en relación a su trayectoria escolar.
- Planificar el proceso de aprendizaje de los estudiantes; de ser posible, en coordinación con las autoridades de la escuela a la que asiste y sus docentes.
- Desarrollar un trabajo didáctico que posibilite, más allá de las demandas puntuales de los estudiantes de realizar los deberes y prepararse para los exámenes, el fortalecimiento de los aprendizajes fundamentales de cada año escolar, definidos de acuerdo al encuadre de contenidos provisto por el Ministerio de Educación de la jurisdicción correspondiente.
- Enseñar técnicas de estudio, en forma planificada y sistemática, para que el/la estudiante aprenda a estudiar y a interpretar la información, y así logre progresivamente mayores niveles de autonomía como estudiante (poder llenar el espacio de imágenes que ayuden).
- Fomentar procesos de pertenencia, con el fin de que los/las estudiantes puedan tener un espacio de referencia, sentirse acompañados y motivados en sus estudios, considerando que el aprendizaje es también una experiencia colectiva.
- Talleres para madres y padres diseñados por la Coordinación de Proyectos Especiales, de la Dirección de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del municipio.
- Mantener una comunicación fluida con los padres. Realizando reuniones mensuales.
- Rendir cuentas en forma documentada del aporte que perciba. La rendición se deberá realizar en forma mensual y anual.
- Aportar un plantel profesional y de especialistas temáticos. Asimismo se obliga a entregar a La Municipalidad, el pertinente listado de profesionales y especialistas, con una anticipación de quince días, para que esta última se expida sobre la conveniencia e idoneidad de los mismos.


M. BENVENUTO


DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL

8


MERCEDES SANGUINETI
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero

Seto 26P/17



Gestión operativa del Centro de Apoyo Escolar

En cuanto a la gestión del Centro de Apoyo Escolar, las responsabilidades operativas serán las siguientes:

Organización del espacio y el tiempo:

- Agrupar a los/las estudiantes del Centro de acuerdo a las edades y a las características de su trayectoria escolar, y armar 2 o 3 turnos por encuentro, de manera de llegar a la mayor cantidad de estudiantes posibles.
- Realizar el encuadre de la actividad del día de forma grupal, para que todos los niños/as puedan saber que realizará cada uno. Esto permitirá respetar los tiempos de los demás.

- Prever un momento de reunión de equipo al inicio o al final del encuentro.

En relación a la inscripción de nuevos estudiantes:

- Completar la Ficha Inicial del estudiante. La misma incluye datos del estudiante, su familia y la escuela, e información acerca de su trayectoria escolar, sus hábitos de estudio, y su situación en la escuela al momento de la inscripción.

En relación al seguimiento de los/las estudiantes que concurren al Centro:

- Completar un Informe de Seguimiento por estudiante, que describe las materias y contenidos trabajados, entre otros aspectos.

- Elaborar, trimestralmente, un Informe del estudiante.

Pautas para la ficha inicial

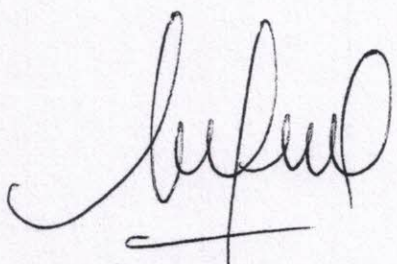
El coordinador del Centro debe realizar una entrevista de admisión con la familia, para conocer la situación del niños/as / adolescentes y evaluar su ingreso.

Uno de los tutores de aprendizaje debe mantener una conversación con cada nuevo estudiante que se acerca al Centro de Apoyo Escolar. En caso de que el estudiante no pueda responder a los requerimientos de los datos personales, se sugiere recabar la información con su adulto responsable. Toda la información recabada en esta primera conversación, debe ser registrada en la Ficha Inicial.

El objetivo de la Ficha Inicial es registrar los datos personales, y conocer la trayectoria escolar del estudiante, sus puntos fuertes y débiles, así como también cuestiones de su entorno referidas a las condiciones educativas. La idea es comprender las raíces de las dificultades que enfrenta en la escuela para priorizar aquellos contenidos en los cuales necesite hacer foco, seleccionar las estrategias que resulten pertinentes en cada caso, y realizar un seguimiento individual.

Tarea de la coordinación de proyectos especiales

-Evaluación mensual del Centro: Socializar la evaluación que se fue realizando en el centro del proceso de cada uno de los/las chicos/as para entregar a los inspectores, y que ellos puedan


M. BENVENUTO


DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL


MERCEDES SANGUINETI
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero



entregar a los directivos y docentes. Son éstos quienes tendrán el trabajo realizado y las metas para el siguiente mes.

-Reuniones informativas de devolución de la evaluación a los inspectores de cada nivel y entrega de informes, con la participación de la jefa distrital.

-Talleres para madres y padres en las escuelas con participación de los/las chicos/as del centro.

-Brindar la ficha de inscripción y de seguimiento para ser utilizada por los referentes del Centro de Apoyo Escolar.



M. BENVENUTO

DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL

MERCEDES SANGUINETI
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Tres de Febrero